



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No.  
( 09 OCT 2014 )

257

Por medio de la cual se decreta una etapa probatoria.

**LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante ley 715 de 2001, ley 9 de 1979 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 087 del 09 de Abril de 2013, la Secretaría de Salud ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos en contra del Señor JAIRO ALEXANDER ARAUJO TORRES, identificado con la Cédula No. 98.391.467, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado HOTEL LUZ DE LUNA, por presunta violación a la Ley 9 de 1979, artículo 595.

Que el Señor JAIRO ALEXANDER ARAUJO TORRES, identificado con la Cédula No. 98.391.467, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado HOTEL LUZ DE LUNA, de fecha 08 de mayo de 2014 presento escrito de descargos.

Que el artículo 29 de la Carta Política dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por consiguiente de su aplicación se desprende que los administrados tienen derecho a conocer las actuaciones de la administración, a pedir y a controvertir las pruebas, a ejercer con plenitud su derecho de defensa, a impugnar los actos administrativos y en fin a gozar de todas las garantías establecidas en su beneficio.

Que de igual forma, el derecho de defensa en materia administrativa se traduce en la facultad que tiene el administrado para conocer la actuación o proceso administrativo que se le adelanta, e impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le sean adversas a sus intereses.

Que conforme lo anterior, se dispondrá la práctica de pruebas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** dentro del proceso sancionatorio No. 051-2012 la práctica de las siguientes pruebas:

##### 1. INSPECCION SANITARIA

Practicar visita de control al Establecimiento de comercio denominado HOTEL LUZ DE LUNA, ubicado en la Carrera 8 No. 14 - 102 Barrio El Progreso, a fin de establecer el cumplimiento de las observaciones formuladas en visita de inspección.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se decreta la etapa probatoria por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.



**ALCALDÍA DE PASTO**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los, 09 OCT 2014

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria de Salud

Revisó: Leidy Catherin Tobar Melo. Jefe de la Oficina Jurídica.  
Proyectó: Diana Vanessa Morillo Guerrero. Abogada Contratista SMS.